

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre cinco (5) de 2.020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que el apoderado judicial de la parte actora doctor HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU solicita corregir el auto interlocutorio número 0259 del 25 de septiembre de 2.020 por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo, toda vez que, la pretensión quinta (5ª) el capital es de \$17'723.057.00 que consta en el pagaré sin número, solicitado en el Acápite de las "Pretensiones" numeral 5 de la demanda y no de \$17'723.057.00 que consta en el pagaré 30990063890, solicitado en el Acápite de las "Pretensiones" numeral 1 de la demanda, tal como se adujo en el mencionado auto. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00140-00

Santiago de Cali, octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

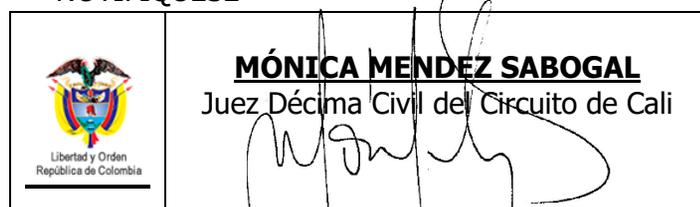
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho ACLARA el auto Interlocutorio número 0259 del 25 de septiembre de 2.020, por medio del cual se libró el mandamiento de pago en la siguiente forma:

5. PAGARE SIN NUMERO

5.-) CAPITAL: Por valor de \$17'723.057.00 que consta en el pagaré sin número, solicitado en el Acápite de las "Pretensiones" numeral 5 de la demanda.

Notifíquese el presente auto en forma conjunta con el auto interlocutorio número 0259 del 25 de septiembre de 2.020, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE



D.E.C.C.